



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
El cambio empieza ahora

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 141-2019- MDNCH

Nuevo Chimbote, 09 de Abril de 2019

Visto: Informe N° 003-2019 MDNCH/CCDR, 03 de Abril de 2019, el Presidente de Créditos Devengados y Reconocidos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los dispositivos legales antes mencionados resultan concordantes con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativa y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, a través del D.S. N° 304-2012-EF, se aprueba el T.U.O. de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en cuyo artículo 33°, referido a la Ejecución del gasto público establece. “La ejecución del gasto público comprende las etapas siguientes: a) compromiso; b) Devengado; c) Pago;

Que, el numeral 28.1 del Artículo 28° de la Ley N° 28693: Ley General del Sistema Nacional de tesorería, establece que: el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente al calendario de compromisos. Asimismo el numeral 28.2 de la norma acotada señala: El total del devengado registrado a un determinado periodo el cual no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha;

Que, el artículo 35° de la misma norma legal citada, establece en el numeral 35.1: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”, y en su numeral 35.2 establece: “El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional”;



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Que, asimismo el Artículo 36°, en el numeral 36.1 indica respecto al pago: "El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas", y en el numeral 36.2: "El pago es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de tesorería";

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la LGSNP: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente (...); es decir, que si bien se está reconociendo el devengado y se emitirá el acto resolutorio de aprobación correspondiente, el pago será realizado con el presupuesto institucional del presente año; por lo que previo pago debe solicitarse la oficina de Planificación, presupuesto y Sistemas que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

De los requisitos que debe contener la documentación para la fase de devengado:

Que, el Artículo 8° de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que: El devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos:

• **Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT.**

• **Orden de Compra u Orden de Servicio** en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contrato, en los casos a que se refiere el inciso c) del numeral 9.1 del artículo 9 de la presente Directiva, asegurándose que el proveedor presente los correspondientes comprobantes de pago estrictamente conforme al Reglamento aprobado por la Resolución N° 007-99-SUNAT y modificatorias. Tratándose de adelantos, deberá acompañarse la factura."

- Valorización de obra acompañada de la respectiva factura.
- Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Viáticos, Racionamiento, Propinas, Dietas de Directorio, Compensación por Tiempo de Servicios.
- Relación numerada de recibos por servicios públicos como agua potable, suministro de energía eléctrica o telefonía, sustentada con los documentos originales.
- Formulario de pago de tributos.
- Relación numerada de Servicios No Personales cuyo gasto se registra en la Específica 27.





25
AÑOS
Cedars de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

- Nota de Cargo bancaria.
- Resolución de reconocimiento de derechos de carácter laboral, tales como Sepelio y Luto, Gratificaciones, Reintegros o Indemnizaciones.
- Documento oficial de la autoridad competente cuando se trate de autorizaciones para el desempeño de comisiones de servicio.
- Resolución de Encargos a personal de la institución, Fondo para Pagos en Efectivo, Fondo Fijo para Caja Chica y, en su caso, el documento que acredita la rendición de cuentas de dichos fondos.
- Resolución judicial consentida o ejecutoriada.
- Convenios o Directivas de Encargos y, en su caso, el documento que sustenta nuevas remesas.
- Norma legal que autorice Transferencias Financieras.
- Norma legal que apruebe la relación de personas naturales favorecidas con subvenciones autorizadas de acuerdo a Ley.
- Otros documentos que apruebe la DNTP.

El código de los mencionados documentos y la numeración de los mismos, entre otros datos necesarios, deben ser registrados en los campos correspondientes a la fase del Gasto Devengado en el SIAF-SP.

De la Formalización del Gasto Devengado:

Que, el Artículo 9º de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece en el numeral 9.1 que: "El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable", una de las siguientes condiciones:

- a) La recepción satisfactoria de los bienes;**
- b) La prestación satisfactoria de los servicios;**
- c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato.

Norma concordante con el Artículo 29º de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.- Formalización del Devengado, misma que prescribe: El devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente:



25
AÑOS
Cedras de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

- a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; o,
- b) La efectiva prestación de los servicios contratados; o,
- c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y,
- d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 57-2019-MDNCH de fecha 15 de Enero de 2019, se conforma la Comisión de Crédito Devengados y reconocidos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, la cual se encargara de determinar el pago de las obligaciones de bienes y servicios, identificado a los acreedores, los montos y la conformidad correspondiente;

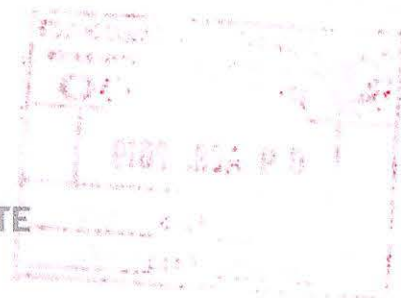
Que, mediante Informe N° 003-2019-MDNCH/CCDR, de fecha 03 de Abril del 2019, el presidente de la Comisión de Créditos Devengados y Reconocidos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, solicita a Gerencia Municipal que mediante acto resolutivo se apruebe el Reconocimiento de Deuda, informando que la Comisión ha procedido a evaluar y verificar la documentación sustentatoria que se detalla en el siguiente cuadro:

ANEXO N°										
EXPEDIENTES PENDIENTES DE PAGO 2019- MDNCH –GAF										
ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	PROV. N°	CCP	ORDEN	RB	PROVIENE DE	N° FOLIOS	MONTO	
1	CARLOS ALBERTO PADILLA CASTILLO	Servicio de Apoyo en Organización de eventos públicos para el mes de Diciembre de 2018	1070	1476	O/S N° 923-2018	8	SGLYPC	INF 114 -2019	22	S/. 2,000.00
2	CESAR AUGUSTO QUINO ESCUDERO	Servicio de publicidad en radio local para la difusión del Spot Publicitario "Aprovecha la última amnistía del año"	1070	1453	O/S N° 900-2018	9	GM	MEMO 21-2019	19	S/ 600.00

Que, estando a los considerados antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019MDNCH, de fecha 02 de Enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;



25
AÑOS
Cedras de Plata



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reconocimiento de Deuda correspondiente al Informe N° 003-2019-MDNCH/CCDR de la Comisión de Créditos Devengados y Reconocidos, cuyo monto asciende a un total S/. 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100Soles). Respecto al siguiente cuadro que a continuación se detalla:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	PROV. N°	CCP	ORDEN	RB	PROVIENE DE	N° FOLIOS	MONTO
EXPEDIENTES PENDIENTES DE PAGO 2019- MDNCH –GAF									
1	CARLOS ALBERTO PADILLA CASTILLO	Servicio de Apoyo en Organización de eventos públicos para el mes de Diciembre de 2018	1070	1476	O/S N° 923-2018	8	SGLYPC INF 114 -2019	22	S/. 2,000.00
2	CESAR AUGUSTO QUINO ESCUDERO	Servicio de publicidad en radio local para la difusión del Spot Publicitario "Aprovecha la última amnistía del año"	1070	1453	O/S N° 900-2018	9	GM MEMO 21-2019	19	S/ 600.00

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el pago se hará previa disponibilidad de recursos presupuestales de esta Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación, presupuesto y sistemas, den estricto cumplimiento y ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente de la Comisión, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
CPC. Arquimides Daniel Cueva Huaraz
GERENTE MUNICIPAL